

Núm. 66.400

Ha solicitado don Esteban Velasco licencia urbanística para la actividad de bar en calle La Ripa, número 41.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982 se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 19 de octubre de 1992. — El alcalde.

Confederación Hidrográfica del Ebro Núm. 68.208

Obra: Canal Imperial de Aragón. Revestimiento desde el punto kilométrico 30,488 al 30,688. Intereses de demora. Expediente número 1. Término municipal de Gallur (Zaragoza).

Aprobado por la Superioridad y efectuado el libramiento de fondos correspondientes, se ha señalado por el presidente de esta Confederación Hidrográfica del Ebro la fecha del día 21 del próximo mes de diciembre y hora de las 12.00, para realizar las operaciones de pago de las fincas comprendidas en el expediente de expropiación reseñado en cabeza.

Las mencionadas operaciones tendrán lugar en el local de la Alcaldía, ante la autoridad municipal correspondiente y con sujeción a las normas y formalidades previstas por la Ley y Reglamento de Expropiación Forzosa vigentes.

Lo que se hace público para general conocimiento por este periódico oficial, al propio tiempo que se da traslado de ello a la Alcaldía para su notificación a los interesados que seguidamente se relacionan:

1. Jesús Sierra Acín.
2. Alfredo y Jesús Serrano Colás.
3. Alicia Sierra Cotoré.

Zaragoza, 4 de noviembre de 1992. — El secretario general, Carlos de Miguel Domínguez.

Tribunal Superior de Justicia de Aragón**SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** Núm. 64.635

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 391 de 1992-D, interpuesto por el señor abogado del Estado, en nombre y representación de la Administración del Estado, contra el Ayuntamiento de Saviñán por acuerdo de 24 de abril de 1992 acordando sacar a concurso mediante oposición la plaza de auxiliar de oficina de la Secretaría del Ayuntamiento, y por acuerdo de 30 de mayo de 1992 sobre convocatoria de concurso-oposición para la provisión de plaza de operaria de servicios múltiples de la plantilla laboral de la Corporación.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 20 de octubre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 65.234

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 422 de 1992-A, interpuesto por el procurador señor Magro de Frías, en nombre y representación de Aridos y Excavaciones Carmelo Lobera, S. L., contra el Ayuntamiento de Zaragoza por acuerdo de 14 de agosto de 1992 desestimando recurso de reposición contra resolución de 17 de enero de 1992 sancionando con multa por verter escombros sin autorización municipal en Terrenos Lobera, margen izquierda del río Ebro. (Expediente 594.156-91.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 23 de octubre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 65.127

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 407 de 1992-B, interpuesto por doña Ana-Isabel Valenzuela Castaño, contra el Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales de la Diputación General de Aragón por resolución de 30 de septiembre de 1991 denegando solicitud de compatibilidad para el ejercicio de actividad privada, y por resolución de 21 de julio de 1992 desestimando recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 21 de octubre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 65.233

Por esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 409 de 1992-A, interpuesto por la procuradora señora Bonilla Paricio, en nombre y representación de ENHER (Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorza, S. A.), contra resolución de 17 de septiembre de 1991 de la Confederación Hidrográfica del Ebro ratificando la aprobación del acta de la Comisión de Desembalse de 3 de septiembre de 1991, acordando iniciar expediente para la determinación de perjuicios y condición de beneficiado y perjudicado por las medidas adoptadas, y contra desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 22 de octubre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 65.235

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 420 de 1992-A, interpuesto por el procurador señor Magro de Frías, en nombre y representación de Aridos y Excavaciones Carmelo Lobera, S. L., contra el Ayuntamiento de Zaragoza por acuerdo de 14 de agosto de 1992 desestimando recurso de reposición contra resolución de 17 de enero de 1992 sancionando con multa por verter escombros sin autorización municipal en Terrenos Lobera, margen izquierda del río Ebro. (Expediente 609.686-91.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 23 de octubre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 65.236

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 421 de 1992-A, interpuesto por el procurador señor Magro de Frías, en nombre y representación de Aridos y Excavaciones Carmelo Lobera, S. L., contra el Ayuntamiento de Zaragoza por acuerdo de 14 de agosto de 1992 desestimando recurso de reposición contra resolución de 17 de enero de 1992 sancionando con multa por verter escombros sin autorización municipal en Terrenos Lobera, margen izquierda del río Ebro. (Expediente 609.810-91.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 23 de octubre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 65.237

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 423 de 1992-A, interpuesto por el procurador señor Magro de Frías, en nombre y

representación de Aridos y Excavaciones Carmelo Lobera, S. L., contra el Ayuntamiento de Zaragoza por acuerdo de 14 de agosto de 1992 desestimando recurso de reposición contra resolución de 17 de enero de 1992 sancionando con multa por verter escombros sin autorización municipal en Terrenos Lobera, margen izquierda del río Ebro. (Expediente 594.170-91.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 23 de octubre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 65.239

Por esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 404 de 1992-A, interpuesto por el procurador señor Puerto, en nombre y representación de compañía mercantil Visenti, S. A., contra resolución de 24 de septiembre de 1991 de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social confirmando acta de liquidación núm. 1.023/91, por diferencias de base de cotización, y contra desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de alzada ante el director general de Ordenación Jurídica (expediente 365/91).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 20 de octubre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 65.243

Por esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 407 de 1992-A, interpuesto por el procurador señor Giménez Navarro, en nombre y representación de Construcciones Mariano López Navarro, S. A., contra resolución de 24 de septiembre de 1991 de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza confirmando acta de liquidación núm. 2.024/91, por diferencias de cotización, y contra desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto ante la Dirección General de Ordenación Jurídica.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 22 de octubre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 65.245

Por esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 406 de 1992-A, interpuesto por el procurador señor Giménez Navarro, en nombre y representación de Construcciones Mariano López, S. A., contra resolución de 24 de septiembre de 1991 de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza confirmando acta de infracción 2.263/91, y contra desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de alzada ante el director general de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras. (Expediente número 1.830/91.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 22 de octubre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 65.246

Por esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 410 de 1992-A, interpuesto por el procurador señora Pérez Ferrer, en nombre y representación de Construcciones Aguilasi, S. A., contra resolución de 9 de julio de 1992 del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, en reclamación número 50/1955/91, sobre liquidación en concepto de actos jurídicos documentados.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 22 de octubre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

SECCION SEXTA

A G U A R O N

Núm. 68.304

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del día 19 de diciembre de 1991, acordó la delegación de la gestión de los impuestos de bienes inmuebles y actividades económicas en la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, de conformidad con lo establecido en los artículos 78 y 92.2 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.

Lo que se publica para general conocimiento.

Aguarón, 4 de noviembre de 1992. — El alcalde.

ALMONACID DE LA SIERRA

Núm. 68.315

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1992, cuyos estados de gastos e ingresos ascienden a 57.230.000 pesetas y cuyo texto resumido es el siguiente:

Estado de gastos

1. Gastos de personal, 11.395.000.
2. Gastos en bienes corrientes y de servicios, 12.150.000.
3. Gastos financieros, 1.850.000.
4. Transferencias corrientes, 8.950.000.
6. Inversiones reales, 16.525.000.
9. Pasivos financieros, 6.395.000.

Suma el estado de gastos, 57.230.000 pesetas.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 8.700.000.
2. Impuestos indirectos, 650.000.
3. Tasas y otros ingresos, 11.455.000.
4. Transferencias corrientes, 15.025.000.
5. Ingresos patrimoniales, 1.000.000.
7. Transferencias de capital, 16.400.000.
9. Pasivos financieros, 4.000.000.

Suma el estado de ingresos, 57.230.000 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Asimismo se aprobó la siguiente plantilla de personal para 1992:

- A) Personal funcionario:
 - Un secretario-interventor, grupo B.
- B) Personal laboral:
 - Un alguacil-servicios múltiples.
 - Un operario de servicios múltiples (contrato temporal, a tiempo parcial).
 - Un socorrista piscinas (contrato temporal, tres meses).
 - Un auxiliar de hogar (contrato temporal, a tiempo parcial, SAD).
 - Una limpiadora (contrato temporal, a tiempo parcial).
 - Siete peones construcción (contrato temporal, convenio INEM-CC. LL.)

Almonacid de la Sierra, 9 de noviembre de 1992. — El alcalde, Nicolás Aldea López.

ALMONACID DE LA SIERRA

Núm. 68.316

Este Ayuntamiento, en sesión plenaria de fecha 9 de noviembre de 1992, ha aprobado provisionalmente la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales:

- Número 2, impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Número 7, cementerio.
- Número 9, precio público piscinas.

- Número 13, precio público mercado.
- Número 14, precio público utilización maquinaria.

Quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de que durante el plazo de treinta días puedan presentarse las reclamaciones o sugerencias que se consideren oportunas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.

Almonacid de la Sierra, 9 de noviembre de 1992. — El alcalde, Nicolás Aldea López.

BARDALLUR

Núm. 68.264

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo provisional de aprobación de la Ordenanza fiscal por la que se fija el coeficiente y la escala de índices del impuesto sobre actividades económicas de fecha 27 de diciembre de 1991, y no habiéndose presentado reclamaciones dentro del mismo, dicho acuerdo queda elevado a definitivo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.3 y 15 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre.

Contra el presente acuerdo definitivo podrán interponer los interesados recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la ley reguladora de dicha jurisdicción.

Bardallur a 6 de noviembre de 1992. — El alcalde, José M. Domínguez.

Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre actividades económicas

Artículo 1.º Objeto. — La presente Ordenanza se refiere al impuesto sobre actividades económicas, previsto en el artículo 60.1.a) de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.

Art. 2.º Motivación. — Decidiendo este Ayuntamiento hacer uso de las facultades que la ley le concede, y al amparo de lo previsto en el artículo 15.2 de la Ley 39 de 1988, aprueba la presente Ordenanza.

Art. 3.º De conformidad con lo previsto en los artículos 88 y 89 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, el coeficiente de incremento y la escala de índices de situación del impuesto sobre actividades económicas aplicables en este municipio quedarán fijados en los términos que establecen los artículos siguientes.

Art. 4.º Para todas las actividades ejercidas en este término municipal, las cuotas mínimas de las tarifas del impuesto sobre actividades económicas serán incrementadas mediante la aplicación sobre las mismas del coeficiente único 1.

Dicho coeficiente se halla comprendido dentro de los límites señalados en el artículo 88 de la Ley 39 de 1988, dado el censo de población de derecho de 327 habitantes (presentes más ausentes):

Municipios con población de derecho hasta 5.000 habitantes, hasta el 1,4.

Art. 5.º Sobre las cuotas incrementadas por la aplicación del coeficiente anterior se aplicará el índice 1, también comprendido dentro de los límites señalados en el artículo 89 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 2 del Real Decreto legislativo 4 de 1990 (0,5 a 2), y que será el mismo para todas las cuotas mínimas, cualquiera que sea la calle en que se encuentre ubicado el local donde se desarrolle la actividad gravada por el impuesto.

Disposición final

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1992, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Dicha Ordenanza, que consta de cinco artículos, fue aprobada con carácter provisional o inicial el 27 de diciembre de 1991 por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria convocada al efecto y publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 55, de fecha 9 de marzo de 1992.

BOTORRITA

Núm. 68.860

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de carácter extraordinaria celebrada el día 4 de noviembre de 1992, acordó la modificación de las siguientes tarifas de ordenanzas fiscales:

Impuestos:

- Sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana.
- Sobre vehículos de tracción mecánica.
- Sobre construcciones, instalaciones y obras.

Tasas:

- Por servicio de alcantarillado.
- Por cementerio municipal.
- Por recogida domiciliar de basuras.

Precios públicos:

- Por servicio de suministro de agua potable a domicilio.
- Por tránsito de ganado por las vías públicas.
- Por rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentran gravados por el impuesto de vehículos de tracción mecánica.
- Por voz pública.
- Por saca de arenas y arcillas y otros materiales de construcción.

—Por ocupación de la vía pública con puestos, barracas, etc., e industrias callejeras.

Asimismo acordó la imposición de la Ordenanza fiscal del precio público por rieles, postes, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o registro, básculas, aparatos para venta automática y otros análogos que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre la misma.

Queda expuesto al público por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con objeto de que se puedan presentar reclamaciones y sugerencias, dando así cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, quedando automáticamente aprobadas definitivamente, sin necesidad de nuevo acuerdo, si no se produjeran reclamaciones.

Botorríta, 6 de noviembre de 1992. — El alcalde, Antonio Muñoz Alcantarilla.

CONTAMINA

Núm. 68.283

Este Ayuntamiento, en sesión de 9 de diciembre de 1991, al amparo de lo dispuesto en el artículo 7.º-1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, acordó delegar en la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza la gestión del impuesto sobre actividades económicas, siendo el alcance y contenido de la delegación el establecido en el artículo 92.2 de la mencionada ley.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.º-2 de la citada Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.

Contamina, 5 de noviembre de 1992. — El alcalde.

COSUENDA

Núm. 68.272

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 1991, acordó la delegación de los impuestos de bienes inmuebles y actividades económicas en la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, de conformidad a lo establecido en los artículos 78.2 y 92.2 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.

Lo que se publica para general conocimiento.

Cosuenda, 5 de noviembre de 1992. — El alcalde.

FUENTES DE EBRO

Núm. 68.265

El Pleno del Ayuntamiento, en su sesión extraordinaria celebrada el día 12 de diciembre de 1991, acordó delegar a la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, acogiéndose a lo establecido por el artículo 7.º de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, las competencias que en relación con el impuesto de actividades económicas atribuye a este Ayuntamiento el artículo 92 de la mencionada ley, tal como establece la disposición transitoria undécima de la reseñada Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, apartado 2, que comporta la gestión propiamente tributaria del reseñado impuesto.

La delegación efectuada abarca el período comprendido entre el 1 de enero de 1992 y el 31 de diciembre de 1993.

La referida delegación ha sido aceptada por la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza en sesión plenaria celebrada el día 21 de junio de 1992.

Lo que se hace público para general conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 7.º-2 de la citada ley.

Fuentes de Ebro, 6 de noviembre de 1992. — El alcalde.

GODOJOS

Núm. 68.308

Visto lo prevenido en el artículo 106.3 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, y en el artículo 7.º de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, el Pleno de la Corporación acuerda delegar en la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza la gestión del impuesto de actividades económicas y del impuesto de bienes inmuebles, que corresponde, según los artículos 92.2 y 78.2 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, a las funciones de concesión y denegación de exenciones, realización de las liquidaciones conducentes a la determinación de la deuda tributaria, emisión de los instrumentos de cobro, resolución de los recursos que se interpongan contra dichos actos y actuaciones para la información y asistencia al contribuyente respecto a las anteriores materias.

La presente delegación surtirá efectos desde el día 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 1992, en cuyo momento podrá prorrogarse para el ejercicio anual de 1993.

Godijos, 4 de noviembre de 1992. — El alcalde.

LONGARES

Núm. 68.321

Este Ayuntamiento, en sesión plenaria de fecha 5 de noviembre de 1992, ha aprobado provisionalmente la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales:

—Número 7, precio público por colocación de puestos, barracas, casetas de venta, atracciones o espectáculos situados en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes.

—Número 10, precio público por la prestación del servicio de voz pública.

—Número 13, impuesto sobre bienes inmuebles.

—Número 14, impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

—Número 15, impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de que durante el plazo de treinta días puedan presentarse las reclamaciones o sugerencias que se consideren oportunas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.

Longares, 5 de noviembre de 1992. — El alcalde, Jesús Cortés Domingo.

MONREAL DE ARIZA

Núm. 68.314

Este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 11 de diciembre de 1991, al amparo de lo dispuesto en el artículo 7.º-1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, acordó delegar en la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza la gestión del impuesto sobre actividades económicas, siendo el alcance y contenido de la delegación los establecidos en los artículos 78.2 y 92.2, respectivamente, de la ley antes mencionada.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.º-2 de la citada Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.

Monreal de Ariza, 10 de octubre de 1992. — El alcalde, Arturo Renieblas Remacha.

RICLA**Anulación de anuncio**

Núm. 68.320

En el *Boletín Oficial de la Provincia* número 151, de fecha 4 de julio de 1992, se insertó anuncio de este Ayuntamiento (número de registro 38.219) relativo a la aprobación definitiva del presupuesto municipal de 1992, así como la plantilla de personal.

Posteriormente, con fecha 24 de octubre, se inserta nuevamente la aprobación de dicho presupuesto (anuncio núm. 62.853; BOP núm. 244).

Por el presente se hace constar, para general conocimiento y a los efectos oportunos, que dicha segunda publicación queda anulada, ya que lo ha sido por error.

Ricla, 27, de octubre de 1992. — El alcalde, Julio J. Marín Escolano.

TARAZONA

Núm. 68.262

Observado error en el anuncio número 64.428, de fecha 4 de noviembre de 1992, relativo a las bases que han de regir la convocatoria para cubrir, mediante concurso-oposición, una plaza de asistente social de la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento de Tarazona, adscrita al Servicio Social de Base de la comarca de Tarazona, en la base tercera, donde dice: "... contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio que contenga íntegramente estas bases en el *Boletín Oficial de la Provincia*", debe decir: "... contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio que contenga el extracto de estas bases en el *"Boletín Oficial del Estado"*".

Tarazona, 5 de noviembre de 1992. — El alcalde.

UTEBO

Núm. 68.890

Finalizado el plazo de presentación de instancias para la provisión con carácter fijo de una plaza de director del Pabellón, técnico deportivo, se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, según el siguiente detalle:

Admitidos:

Luis-Carlos García Manso.

Fernando Goded Herrero.

Excluidos: Ninguno.

Contra la lista que antecede podrá alegarse en el plazo de diez días, contados a partir del día de publicación de las mismas. De no presentarse reclamación alguna se entenderán elevadas a definitivas.

Asimismo se hace pública la composición del tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas de dicha plaza:

Presidente: Titular, don Pascual Abós Val, y suplente, don Jesús Ruesca Vicente.

Vocales: Como técnico designado por la Comisión de Gobierno, titular, doña María-Pilar Mas Pérez, y suplente, don Juan Peña Ardid; como miembro designado por el delegado de personal, titular, don Julio Cambra García, y suplente, don Luis Curiel Núñez; como representante de la Comunidad Autónoma, titular, don Andrés Moreno Sánchez, y suplente, don Mario Rodríguez García, y como representante del Instituto Aragonés de Administración Pública, titular, don José-María Cantero Cabeza, y suplente, don Andrés-Carlos Moreno Sánchez.

Secretario: Titular, doña Isabel Quero Salanova, y suplente, doña Olga Vicente Muniesa.

Los interesados podrán recusar a los miembros del Tribunal por las causas establecidas en la Ley de Procedimiento Administrativo dentro del plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

La fecha para la realización de las pruebas será el 16 de diciembre próximo, a las 10.00 horas, en la Casa Consistorial de Utebo.

Los opositores deberán acudir a esta Casa Consistorial provistos del documento nacional de identidad.

Utebo, 10 de noviembre de 1992. — El alcalde.

VILLANUEVA DE GALLEGO

Núm. 68.840

Formada la cuenta general del presupuesto de esta Corporación correspondiente al ejercicio de 1991, se expone al público por el plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Villanueva de Gállego, 11 de noviembre de 1992. — El alcalde, Javier Urzainqui Biel.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****AUDIENCIA PROVINCIAL**

Núm. 61.440

Don José-María Peláez Sainz, secretario de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza;

Certifica: Que por la Sección Cuarta de esta Audiencia Provincial, y en la apelación de los autos a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 448. — Ilustrísimos señores: Presidente, don José-Javier Solchaga Loitegui; magistrados, don Luis Fernández Álvarez y don Carlos Bermúdez Rodríguez. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 22 de septiembre de 1992. — Vistos por la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza, integrada por los magistrados citados, el recurso de apelación contra la sentencia dictada el 31 de julio de 1991 por el Juzgado de Primera Instancia número 2 de Calatayud, en autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos con el número 70 de 1991, sobre transacción, de que dimana el presente rollo de apelación número 760 de 1991, en el que han sido partes: apelante, la demandada Pioneer Concrete Hispania, S. A., domiciliada en Madrid, representada por el procurador don Luis Gállego Coiduras y asistida del letrado don Jesús Bureta Pamplona, y apelados los demandados don Francisco y don Antonio Esteban Longares, mayores de edad, casados, industriales, vecinos de Madrid, no comparecidos en esta segunda instancia, y la actora Hermanos Esteban Longares, S. L., domiciliada en Calatayud, representada por el procurador don Fernando Peiré Aguirre y asistida del letrado don Fernando Basinge Giner, siendo ponente el ilustrísimo señor magistrado don José-Javier Solchaga Loitegui, que expresa el parecer de la Sala, y...

Fallamos: Que debemos declarar y declaramos haber lugar al recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de la demandada Pioneer Concrete Hispania, S. A., contra la sentencia de fecha 31 de julio de 1991 dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 2 de Calatayud en autos de juicio de menor cuantía seguidos con el número 70 de 1991, y frente a don Francisco y don Antonio Esteban Longares, a instancia de Hermanos Esteban Longares, S. L., resolución que revocamos, y desestimando la demanda por aquella interpuesta absolvemos de sus pedimentos a los demandados Pioneer Concrete Hispania, S. A. No se hace condena en costas en ninguna de las dos instancias.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá testimonio al rollo y proceso original, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José-Javier Solchaga. — Luis Fernández. — Carlos Bermúdez.» (Rubricados.)

Así resulta de su original, a que me remito.

Y para que conste y remitir al *Boletín Oficial de la Provincia*, para su publicación al objeto de que sirva de notificación en forma al demandado incomparecido en apelación, extiendo y firmo la presente certificación, con

el visto bueno del ilustrísimo señor presidente de la Sala, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a treinta de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — El secretario, José-María Peláez. — Visto bueno: El presidente, José Javier Solchaga.

AUDIENCIA PROVINCIAL**Núm. 62.215**

Don José-María Peláez Sainz, secretario de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza;

Certifica: Que por la Sala de lo Civil de esta Provincial, y en apelación de los autos a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 475. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 1 de octubre de 1992. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Carlos Bermúdez Rodríguez, magistrado de la Sección Cuarta de esta Audiencia Provincial ha visto en grado de apelación los autos de juicio verbal sobre daños en accidente de automóvil, seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza con el número 242 de 1992, promovidos por don Antonio Solbes Isábal, mayor de edad, casado, de profesión industrial, domiciliado en Zaragoza, con DNI núm. 16.953.768, representado por el procurador don José-Andrés Isiegas Gerner y dirigido por el letrado don José-Javier Munárriz Bernardo, apelado en esta instancia, contra don Jorge Peralta Abad, mayor de edad, soltero, de profesión empleado, domiciliado en San Sebastián (Guipúzcoa), con DNI núm. 73.078.168, asistido del letrado don Miguel-Angel Roy García; don Luis Campoy Zueco, mayor de edad, vecino de Tudela (Navarra), con DNI núm. 15.688.889, ambos apelados en esta instancia, y contra Iberia, Compañía Anónima de Seguros Generales, domiciliada en Barcelona, representada por el procurador don Bernabé Juste Sánchez y dirigida por el letrado don Miguel-Angel Castel Alonso, apelante en esta instancia, y...

Fallamos: Que estimando el recurso de apelación formulado por Iberia, Compañía Anónima de Seguros Generales, contra la sentencia de 19 de junio de 1992, dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza en autos núm. 242 de 1992, debo revocar y revoco dicha sentencia en el sentido de absolver a la recurrente de los pedimentos formulados en su contra en la demanda y de imponer las costas de la parte actora al codemandado don Jorge Peralta Abad, sin expresa condena sobre el resto y sobre las de esta alzada.

Por esta sentencia así lo pronuncio, mando y firmo. — Carlos Bermúdez Rodríguez.» (Rubricado.)

Así resulta de su original, al que me remito. Y para que conste y remitir al *Boletín Oficial de la Provincia* para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma al demandado incomparecido en apelación, extiendo y firmo la presente certificación, con el visto bueno del ilustrísimo señor presidente de la Sala, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a siete de octubre de mil novecientos noventa y dos. — El secretario, José-María Peláez. Visto bueno: El presidente, José J. Solchaga.

Juzgados de Primera Instancia**JUZGADO NUM. 1****Núm. 61.157**

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 1.005 de 1992 se tramita expediente de declaración de herederos abintestato, a instancia de María-Soledad Barranco Cortés, por óbito de Sinforosa Barranco Barranco, hija de Pedro y de Feliciano, natural de Mara (Zaragoza), fallecida el 19 de marzo de 1991, en estado de soltera, en la que figuran como parientes de la causante y solicitan ser declarados herederos sus hermanas Ascensión y Sofía y sus sobrinos María-Soledad y Ramón Barranco Cortés, por lo que, haciéndolo público, se llama a quienes se crean con igual o mejor derecho para que puedan comparecer ante este Juzgado a reclamarlo dentro del plazo de treinta días, todo ello de conformidad a lo previsto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Zaragoza a veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1**Núm. 61.204**

El Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 2 de octubre de 1992 — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Francisco Acín Garós, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad, ha visto los autos número 665 de 1992, de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por Credit

Lyonnais España, S. A., representada por la procuradora doña María-Luisa Hueto Sáenz y defendida por el letrado señor Casado Gracia, siendo demandados José-Luis Delgado Felipe y María-Teresa Civera Guerrero, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Credit Lyonnais España, S. A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de los ejecutados José-Luis Delgado Felipe y María Teresa Civera Guerrero, para el pago a dicha parte ejecutante de 811.177 pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan desde las fechas de cierre anticipadas, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados José Luis Delgado Felipe y María-Teresa Civera Guerrero, haciéndoles saber que tienen el plazo de cinco días para poder apelar la sentencia, mediante abogado y procurador, se expide el presente en Zaragoza a dos de octubre de mil novecientos noventa y dos. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1**Núm. 61.807**

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 859 de 1992, promovido por Uninter Leasing, S. A., contra doña Caridad Pola Berges, don José-Luis Murillo Moreno y Semax, S. L., en reclamación de 2.469.882 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha demandada Semax, S. L., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a dos de octubre de mil novecientos noventa y dos. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1**Núm. 62.095**

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo núm. 902 de 1992, promovido por Ilucalfi, S. C. V., contra Betalux, S. L., en reclamación de 2.255.171 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a seis de octubre de mil novecientos noventa y dos. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1**Núm. 62.484**

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo núm. 1.222 de 1988, promovido por Khun Rikon Española, S. A., contra Alvaro Zorrilla y Carmen Cuende Landa, en reclamación de 1.643.995 pesetas, he acordado, por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a ocho de octubre de mil novecientos noventa y dos. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1**Núm. 62.097**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos núm. 521 de 1992 obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 5 de octubre de 1992. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Francisco Acín Garós, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad, ha visto los autos de juicio ejecutivo núm. 521 de 1992, seguidos, como demandante, por Banco Bilbao Vizcaya, S. A., representada por el procurador don Serafín Andrés Laborda y defendida por el letrado señor Vacas, siendo demandados Encarnación-Miguela Tomez Sánchez y Pedro Gómez Gracia, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S. A., hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de la parte ejecutada Encarnación-Miguela Tomey Sánchez y Pedro Gómez Gracia, para el pago a dicha parte ejecutante de 3.500.000 pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan hasta el completo pago, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada Pedro Gómez Gracia y Encarnación-Miguela Tomey Sánchez, se expide el presente en Zaragoza a seis de octubre de mil novecientos noventa y dos. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1**Núm. 62.905**

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio de cognición número 638 de 1992, instado por Hard on Line, S. A., contra Línea Informática, S. A. L., se ha acordado emplazar al legal representante de Línea Informática, S. A. L., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días comparezca en legal forma mediante abogado. De no efectuarlo se le declarará en rebeldía.

Dado en Zaragoza a treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y dos. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1**Núm. 62.982**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 542 de 1992, promovido por Bankinter, S. A., contra doña Juana Millán de la Maza, don Victorino Lamas Luginis y Fast Video, S. A., en reclamación de 6.410.835 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dichos demandados, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se presenten en los autos y se opongán, si les conviniera, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a trece de octubre de mil novecientos noventa y dos. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 61.763**

Cédula de notificación

En virtud de lo dispuesto en el juicio ejecutivo seguido al número 371 de 1992-B, promovido a instancia de Banco Guipuzcoano, S. A., representada por el procurador señor Peiré Aguirre, contra don José-María Abán Simán, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En la ciudad de Zaragoza a 1 de septiembre de 1992. — En nombre de S. M. el Rey, el ilustrísimo señor don Juan-Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por Banco Guipuzcoano, S. A., representada por el procurador don Fernando Peiré Aguirre y dirigida por el letrado señor Forcén Márquez, contra don José-María Abán Simán, declarado en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don José-María Abán Simán, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, de la cantidad de 1.728.698 pesetas importe del principal, comisión en intereses pactados hasta la fecha invocada, y, además, al abono de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. — Juan-Ignacio Medrano Sánchez.» (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado don José-María Abán Simán, en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Zaragoza a cinco de octubre de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 62.109**

Don Juan-Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio de desahucio núm. 884 de 1992 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En la ciudad de Zaragoza a 1 de octubre de 1992. — En nombre de Su Majestad el Rey, el señor don Juan I. Medrano, magistrado-juez titular del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio de desahucio núm. 884 de 1992, seguidos en este Juzgado a instancia de Manuel Ortiz Barragán, contra María-Rosario Royo Ordovás, por falta de pago de la renta, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el procurador señor Bozal Ochoa, en nombre y representación de Manuel Ortiz Barragán, contra la demandada María-Rosario Royo Ordovás, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio interesado, condenando a dicha parte demandada a desalojar y dejar a la libre disposición del demandante el local sito en calle San Juan y San Pedro, núm. 9, de Zaragoza, dentro del término legal, con apercibimiento de lanzamiento si no lo verifica, e imponiéndole las costas del juicio.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación ante este mismo Juzgado dentro de los tres días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada María-Rosario Royo Ordovás, actualmente en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Zaragoza a cinco de octubre de mil novecientos noventa y dos. El juez. Juan-Ignacio Medrano. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 62.237**

Don Felipe Iglesias Forcano, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado, con el número 975 de 1992, se tramitan los autos sobre declaración de herederos abintestato de doña Ramona Gil y Campo, hija de Avelino y Emilia, natural de Villanueva de los Montes (Burgos) y vecina de esta capital, donde falleció entre los días 8 y 11 de julio de 1992.

Se anuncia por medio del presente la muerte sin testar de dicha causante, así como que han concurrido a reclamar su herencia sus hermanos de doble vínculo don Flaviano y doña Aurora Gil Campo, así como sus sobrinos doña Felisa y don Eustero Frías Gil, hijos de la hermana premuerta a la causante doña Oliva Gil Campo, y doña Nérida-Covadonga Gil Campo, hija de doña María Gil Campo, también premuerta a dicha causante.

Se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a fin de que dentro del término de treinta días siguientes a la publicación del presente comparezcan en autos a reclamar la herencia.

Dado en Zaragoza a cinco de octubre de mil novecientos noventa y dos. El secretario, Felipe Iglesias.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 62.874**

Don Felipe Iglesias Forcano, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado, registrados con el núm. 541 de 1992-B, se tramitan autos sobre declaración de herederos abintestato de doña Manuela Vicente Briz, hija de Faustino y de Julia, natural y vecina de Zaragoza, donde falleció el día 23 de junio de 1991 en estado de soltera.

Se anuncia por medio del presente la muerte sin testar de dicha causante, así como el que han concurrido a reclamar la herencia su hermano de doble vínculo don Jesús Vicente Briz, llamando por medio del presente a quienes se crean con igual o mejor derecho, a fin de que dentro del término de treinta días comparezcan en autos para reclamar su herencia.

Dado en Zaragoza a cinco de junio de mil novecientos noventa y dos. El secretario, Felipe Iglesias.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 62.457**

Cédula de notificación

En virtud de lo dispuesto en el juicio ejecutivo seguido al núm. 291 de 1992-B, promovido a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, contra Angel-Carlos Platero Díaz, Mercedes Andrés Casabona y la entidad Fomplama, S. A., se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En la ciudad de Zaragoza a 10 de septiembre de 1992. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Juan-Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de esta capital, ha visto los autos de juicio ejecutivo promovidos por Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por el procurador don Fernando Peiré Aguirre y dirigida por el letrado señor García Belenguer, contra Angel-Carlos Platero Díaz, Mercedes Andrés Casabona y entidad mercantil Fomplama, S. A., declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Angel-Carlos Platero

Díaz, Mercedes Andrés Casabona y entidad mercantil Fomplama, S. A., y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por las que se despachó la ejecución, de la cantidad de 2.000.000 de pesetas, importe de principal, y, además, al pago de los intereses de demora también pactados hasta la fecha invocada, así como a las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. — Juan-Ignacio Medrano Sánchez.» (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en legal forma a la entidad Fomplama, S. A., en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Zaragoza a siete de octubre de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 61.161**

La oficiala habilitada del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 23 de julio de 1992. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Ramón Vilar Badía, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, ha visto los autos número 426 de 1992, de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por Banco de Madrid, S. A., representada por el procurador don Fernando Peiré Aguirre, siendo demandadas Inver Aragón, S. A., y Sociedad Ibérica de Excavaciones, S. A., declaradas en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Banco de Madrid, S. A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de las ejecutadas Inver Aragón, S. A., y Sociedad Ibérica de Excavaciones, S. A., para el pago a dicha parte ejecutante de 4.000.000 de pesetas de principal, más 7.420 pesetas de intereses legales que procedan desde el impago, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a las demandadas Inver Aragón, S. A., y Sociedad Ibérica de Excavaciones, S. A., se expide el presente en Zaragoza a uno de octubre de mil novecientos noventa y dos. La oficiala habilitada.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 61.802**

Don Fernando Paricio Aznar, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 764 de 1992-C, promovido por Menhir Leasing, S. A., representada por el procurador señor Andrés Laborda, contra Construcciones L. M., S. A., en reclamación de 715.007 pesetas de principal, más 275.000 pesetas calculadas para intereses y costas, se ha acordado citar de remate a dicha demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a cinco de octubre de mil novecientos noventa y dos. El secretario, Fernando Paricio.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 61.803**

Don Fernando Paricio Aznar, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 686 de 1992-C, promovido por Banco Bilbao Vizcaya, S. A., contra don Fernando Ximénez de Embún Reboul, en reclamación de 615.834 pesetas de principal, más 300.000 pesetas calculadas para intereses y costas, se ha acordado citar de remate a dicho demandado, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a dos de octubre de mil novecientos noventa y dos. El secretario, Fernando Paricio.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 62.096**

Don Ramón Vilar Badía, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el núm. 592 de 1992-E se tramita expediente de dominio, mayor cabida, instado por José Valencia Causapé y Felisa Valencia Causapé, sobre las siguientes fincas:

Franja de terreno en el camino de Borgas, sin número, del término de Miralbueno, de esta ciudad, de 10 metros de ancho por 60 metros de lado, o sea, 600 metros cuadrados de superficie aproximada, paralela a la fachada lateral de la propiedad de Elisa Vara de la Peña, formando parte de la superficie el camino de acceso a dicha propiedad. Linda: norte, camino de herederos; sur, camino de Borgas; este, resto de finca y pajar, que se adjudica a José Valencia Causapé, y oeste, Elisa Vara de la Peña.

Pajar con era adjunta en el camino de Borgas, sin número, del término de Miralbueno, de esta ciudad, de 142 metros cuadrados el pajar y 496 metros cuadrados la era. Linda: norte, camino de herederos; sur, camino de Borgas; este, camino de Borgas, y oeste, finca que se adjudica a Felisa Valencia Causapé.

Inscritas las fincas en el Registro de la Propiedad núm. 10 de Zaragoza a los números 66.155 y 66.157, folios 116 y 118 del tomo 2.461, libro 927, sección tercera-C, con fechas ambas de 5 de febrero de 1990, a favor, respectivamente, de los citados hermanos Felisa y José Valencia Causapé.

Y por el presente se cita a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción que se pretende para que en el término de diez días, a partir de la fecha de publicación, puedan comparecer en este Juzgado y autos para alegar lo que en derecho proceda en relación a lo solicitado, bajo apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Zaragoza a uno de octubre de mil novecientos noventa y dos. — El juez, Ramón Vilar. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 62.243**

Don Francisco Cobos Adiego, oficial habilitado del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 1 de octubre de 1992. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Ramón Vilar Badía, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, ha visto los autos número 220 de 1992, de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por GDS Leasinter, representada por el procurador don Serafín Andrés Laborda y defendida por el letrado señor Duque Beisty, siendo demandados José-Julián Gardeta Guinda y Tecnolaga, S. L., declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de GDS Leasinter, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de los ejecutados José-Julián Gardeta Guinda y Tecnolaga, S. L., para el pago a dicha parte ejecutante de 4.862.009 pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Tecnolaga, S. L., se expide el presente en Zaragoza a siete de octubre de mil novecientos noventa y dos. — El secretario, Francisco Cobos.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 62.262**

Por el presente edicto se hace saber que en resolución de esta fecha, dictada en el juicio de menor cuantía núm. 494 de 1992-A, seguido a instancia del procurador de los Tribunales señor Jiménez Giménez, en representación de Jesús Gracia Pérez y Manuel Lacambra Lastre, contra AFI-160, S. L., Florencio Alonso Sánchez y Valeriano Cuenca Romero, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado emplazar al demandado Florencio Alonso Sánchez para que en el término de diez días comparezca en autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se seguirá el procedimiento en su rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndole saber al propio tiempo que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda y documentos adjuntos.

Y para que conste y sirva de emplazamiento al demandado Florencio Alonso Sánchez, expido y firmo el presente en Zaragoza a siete de octubre de mil novecientos noventa y dos. — La oficiala habilitada.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 62.975**

La oficiala habilitada del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 6 de octubre de 1992. — En nombre de S. M. el Rey, el ilustrísimo señor don Ramón Vilar Badía, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, ha visto los autos número 653 de 1992, de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por la compañía mercantil Uninter Leasing, S. A., representada por el procurador

don Serafín Andrés Laborda y defendida por el letrado don Carlos Mené de Pedro, siendo demandados doña Elisa-Antonia Abril Pastor y don Juan-José Ingelmo Rotaeche, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de la compañía mercantil Uninter Leasing, S. A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de los ejecutados doña Elisa-Antonia Abril Pastor y don Juan-José Ingelmo Rotaeche, para el pago a dicha parte ejecutante de 989.457 pesetas de principal, más 350.000 pesetas presupuestadas para costas y los intereses pactados que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados Elisa-Antonia Abril Pastor y Juan-José Ingelmo Rotaeche, se expide el presente en Zaragoza a nueve de octubre de mil novecientos noventa y dos. — La oficialia habilitada.

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación

Núm. 61.811

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, en autos de menor cuantía número 5 de 1992-B, seguidos entre las partes que luego se dirán, ha dictado sentencia que contiene el encabezamiento y fallo siguientes:

«Sentencia núm. 619. — En Zaragoza a 1 de julio de 1992. — En nombre de S. M. el Rey, el ilustrísimo señor don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio de menor cuantía, seguidos bajo el número 5 de 1992-B a instancia de Curtidos Melús, S. A., representada por el procurador señor Sanagustín y asistida del letrado señor García, contra Vicente Monje Lorente y María-Pilar Rodríguez Ruiz, representada esta última por la procuradora señora García Fuente y asistida del letrado señor Sancho, sobre acción declarativa, y...

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por la legal representación de Curtidos Melús, S. A., debo declarar y declaro:

A) Que la deuda que Vicente Monge Lorente tiene con Curtidos Melús, S. A., como se recoge en la sentencia de 10 de mayo de 1991, por un importe de 794.364 pesetas de principal, 5.500 pesetas de gastos de protesto, intereses legales desde la interposición judicial y costas del procedimiento, es de carácter consorcial y de ella deben responder los bienes de la sociedad de gananciales de Vicente Monge Lorente y María-Pilar Rodríguez Ruiz.

B) Que las fincas registrales, adjudicadas a María-Pilar Rodríguez Ruiz en la escritura de capitulaciones matrimoniales otorgada con su esposo Vicente Monge Lorente el día 8 de enero de 1990 ante el notario don Manuel García-Granero Fernández, quedan sujetas y responden del pago de la referenciada deuda con Curtidos Melús, S. A., por un importe de 794.364 pesetas de principal, 5.580 pesetas de gastos de protesto, intereses legales desde la interposición judicial de la demanda que dio origen al juicio declarativo de menor cuantía número 1.691 de 1990 del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza y costas de dicho procedimiento, siendo las fincas referenciadas las que a continuación se describen:

1. Piso o vivienda en planta baja, que tiene una superficie construida de unos 59 metros cuadrados y linda: frente, con calle Muniesa y con escalera de acceso a la vivienda de la planta cuarta; derecha entrando, casa núms. 20 y 22 de la misma calle; izquierda, casa número 23 de igual calle, y fondo, patio de luces. Tiene el uso y disfrute del patio de luces en su parte ya delimitada. Forma parte de una casa en esta ciudad, demarcada con el número 24 de la calle de Muniesa. Es la finca registral núm. 42.446 del Registro de la Propiedad número 10 de Zaragoza.

2. Terreno en término de Osera, partida "Vedadillo", de 10 áreas y 75 centiáreas. Linda: norte, Antonio Fandos; sur y este, resto de finca matriz, y oeste, Gonzalo López Ruiz. Dentro de su perímetro existe una casa unifamiliar de sólo planta baja, que ocupa una superficie de 69 metros cuadrados, destinándose el resto del terreno a desahogo y huerto. Son sus linderos: norte, Antonio Fandos; sur y este, Miguel-Angel Pérez Aznar, y oeste, Gonzalo Pérez Ruiz. Es la finca núm. 1.233, tomo 268, folio 18 y siguientes del libro 9 del Registro de la Propiedad número 10 de Zaragoza.

C) Que debo condenar y condeno a los demandados a estar y pasar por estas declaraciones, con expresa condena en costas a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio-Luis Pastor Oliver.»

Esta sentencia fue publicada en el día de su fecha, y contra la misma se puede interponer recurso de apelación en término de cinco días hábiles después de su publicación.

Y con el fin de que sirva de cédula de notificación a Vicente Monge Lorente, en ignorado paradero, se extiende la presente en Zaragoza a dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación de remate

Núm. 61.816

En autos de juicio ejecutivo núm. 145 de 1992-B, instados por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador señor Barrachina, contra don Antonio Morales Puente y otros, en reclamación de 2.083.534 pesetas de principal, más 1.000.000 de pesetas calculadas para intereses y costas, el ilustrísimo señor magistrado juez ha acordado en esta fecha se cite de remate a don Antonio Morales Puente, doña Venancia Lara Rodríguez y don Venancio Morales Lara, por encontrarse en paradero desconocido, concediéndoles el término de nueve días para que se personen en forma y se opongan a la ejecución, si les conviniera, haciendo constar que se ha llevado a efecto el embargo de bienes de dichos demandados sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su actual paradero.

Y para que sirva de citación en forma a don Antonio Morales Puente, doña Venancia Lara Rodríguez y don Venancio Morales Lara, a los fines y por el término anteriormente indicados, expido y firmo la presente en Zaragoza a cinco de octubre de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación

Núm. 62.101

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, en autos de menor cuantía núm. 1.090 de 1991-B, seguidos entre las partes que más adelante se dirán, ha dictado sentencia que contiene los encabezamiento y fallo siguientes:

«Sentencia núm. 712. — En Zaragoza a 28 de julio de 1992. — En nombre de Su Majestad el Rey, habiendo visto el ilustrísimo señor don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de esta ciudad, los autos de menor cuantía núm. 1.090 de 1991-B, instados por José I. Escanero Clemente, representado por el procurador señor Isiegas, contra Valeriano Cuenca Romero y Florencio Alonso Sánchez, representados por la procuradora señora Gracia Romero, sobre cumplimiento contractual, y...

Fallo: Que estimando como estimo parcial, pero esencialmente la demanda interpuesta por la legal representación de José I. Escanero Clemente, debo:

1.º Condenar y condeno a los demandados a que levanten el embargo que trava los bienes del demandante, como consecuencia de los créditos de Central de Leasing, S. A., y de BBV Leasing.

2.º Condenar y condeno a los demandados a dejar sin efecto los avales prestados por la parte actora con ambas entidades, según la letra y el espíritu del fundamento jurídico tercero.

Y ante el incumplimiento o imposibilidad de ello (bien sea total, bien parcialmente), en el plazo de quince días, desde la firmeza de la sentencia, se procederá a ejecutar sobre los bienes de los demandados, solidariamente, a fin de cubrir el crédito de ambas entidades, que pueden actuar contra el demandante, con absolución del resto de los pedimentos y con expresa condena en costas a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio-Luis Pastor Oliver.»

Esta sentencia fue publicada en el día de su fecha. Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde, en actual paradero desconocido, Florencio Alonso Sánchez, haciéndole saber que contra la misma puede interponer recurso de apelación en el término de cinco días hábiles, después de su publicación, expido y firmo la presente en Zaragoza a seis de octubre de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación

Núm. 62.108

El Ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, en autos de juicio ejecutivo núm. 537 de 1992-B, seguido entre las partes que más adelante se dirán, ha dictado sentencia que contiene los siguientes encabezamiento y fallo:

«Sentencia núm. 816. — En Zaragoza a 1 de octubre de 1992. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, ha visto los autos de juicio ejecutivo núm. 537 de 1992-B, seguidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador señor Barrachina y defendida por el letrado señor Suárez, siendo demandadas Automociones Mora, S. A., y Rozamar, S. A., declaradas en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de la parte

ejecutada Automociones Mora, S. A., y Rozamar, S. A., para el pago a dicha parte ejecutante de 14.683.797 pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese esta sentencia en forma legal.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio-Luis Pastor Oliver.»

Esta sentencia fue publicada en el día de su fecha, y contra la misma se puede interponer recurso de apelación en el término de cinco días hábiles después de su publicación.

Y con el fin de que sirva de cédula de notificación a Automociones Mora, S. A., en ignorado paradero, se extiende la presente en Zaragoza a seis de octubre de mil novecientos noventa y dos. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación de remate

Núm. 62.240

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta capital, en el juicio ejecutivo que tramita con el número 710-A de 1992, promovido por Banco de Fomento, S. A., representada por el procurador señor Bibián, contra Cervecería Lord Beer, S. L., y otros, en reclamación de 2.479.346 pesetas, ha acordado citar de remate a los expresados demandados, concediéndoles el término de nueve días para que se personen en los autos y se opongán a la ejecución, si les convinieren, haciendo constar el haberse llevado a efecto el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Dado en Zaragoza a seis de octubre de mil novecientos noventa y dos. El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación

Núm. 62.261

En autos de juicio ejecutivo núm. 547 de 1992-A, instados por CAZAR, representada por el procurador señor Barrachina, contra herencia yacente y herederos desconocidos de don Saturnino Menéndez Martínez y otros, declarados en rebeldía, el ilustrísimo señor magistrado-juez ha dictado resolución cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia núm. 820. — En Zaragoza a 2 de octubre de 1992. — En nombre de S. M. el Rey, el ilustrísimo señor don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, ha visto los autos de juicio ejecutivo núm. 547 de 1992-A, seguidos por CAZAR, representada por la procuradora señora Barrachina y defendida por el letrado señor Cristellys, siendo demandados doña María Luisa Menéndez Latorre, herencia yacente y herederos desconocidos de don Saturnino Menéndez Martínez y doña María-Luisa Latorre Ballano, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de CAZAR hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de los ejecutados doña María-Luisa Menéndez Latorre, herencia yacente y herederos desconocidos de don Saturnino Menéndez Martínez y doña María-Luisa Latorre Ballano, para el pago a dicha parte ejecutante de 457.508 pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese en forma legal.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio-Luis Pastor Oliver.» (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a herencia yacente y herederos desconocidos de don Saturnino Menéndez Martínez, haciéndoles saber que contra esta sentencia pueden interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este Juzgado, expido y firmo la presente en Zaragoza a siete de octubre de mil novecientos noventa y dos. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación

Núm. 62.458

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, en autos de juicio ejecutivo núm. 576 de 1992-B, seguido entre las partes que más adelante se dirán, ha dictado sentencia que contiene los siguientes encabezamiento y fallo:

«Sentencia núm. 824. — En Zaragoza a 8 de octubre de 1992. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, ha visto los autos de juicio ejecutivo núm. 576 de 1992-B, seguidos por Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por el procurador señor Peiré y defendida por el letrado señor Iranzo, siendo demandado Jesús-Amadeo-Segundo Buil Melero, declarado en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, hasta hacer trance y remate

en los bienes embargados y propios de la parte ejecutada Jesús-Amadeo Segundo Buil Melero, para el pago a dicha parte ejecutante de 314.849 pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese esta sentencia en forma legal.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio-Luis Pastor Oliver.»

Esta sentencia fue publicada en el día de su fecha, y contra la misma se puede interponer recurso de apelación en el término de cinco días hábiles después de su publicación.

Y con el fin de que sirva de cédula de notificación a Jesús-Amadeo Segundo Buil Melero, en ignorado paradero, se extiende la presente en Zaragoza a ocho de octubre de mil novecientos noventa y dos. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación de remate

Núm. 62.474

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta capital, en el juicio ejecutivo que tramita con el núm. 586 de 1991-A, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la procuradora señora Bonilla, contra Rafael López Morillo y Felisa Vega García-Vaquero, en reclamación de 386.578 pesetas, ha acordado citar de remate a dicha parte demandada concediéndole el término de nueve días para que comparezca en los autos y se oponga a la ejecución, si le convinieren, haciéndole saber que se ha llevado a efecto el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero.

Dado en Zaragoza a ocho de octubre de mil novecientos noventa y dos. El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación

Núm. 62.660

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, en autos de juicio ejecutivo núm. 686 de 1992-B, seguido entre las partes que más adelante se dirán, ha dictado sentencia que contiene los siguientes encabezamiento y fallo:

«Sentencia núm. 826. — En Zaragoza a 6 de octubre de 1992. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, ha visto los autos de juicio ejecutivo núm. 686 de 1992-B, seguidos por Banco Bilbao Vizcaya, S. A., representada por el procurador señor Andrés y defendida por el letrado señor Hernández, siendo demandados Francisco-Javier Belloso Pérez y María-Mercedes Marco Escudero, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S. A., hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de la parte ejecutada Francisco-Javier Belloso Pérez y Mercedes Marco Escudero, para el pago a dicha parte ejecutante de 1.205.388 pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese esta sentencia en forma legal.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio-Luis Pastor Oliver.»

Esta sentencia fue publicada en el día de su fecha, y contra la misma se puede interponer recurso de apelación en el término de cinco días hábiles después de su publicación.

Y con el fin de que sirva de cédula de notificación a Francisco-Javier Belloso Pérez, en ignorado paradero, se extiende la presente en Zaragoza a nueve de octubre de mil novecientos noventa y dos. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación

Núm. 62.665

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, en autos de menor cuantía núm. 142 de 1992-B, seguido entre las partes que más adelante se dirán, ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia núm. 620. — En Zaragoza a 1 de julio de 1992. — En nombre de Su Majestad el Rey, habiendo visto el ilustrísimo señor magistrado-juez don Antonio-Luis Pastor Oliver, del Juzgado de Primera Instancia núm. 4 de los de esta capital, los autos de menor cuantía núm. 142 de 1992-B, instados por Tomás Aznar, S. L., representada por el procurador señor Angulo y asistido del letrado señor Rodríguez Parejo, sobre reclamación de cantidad, contra Calzados Pintor, S. L., en legal situación de rebeldía, y...

Fallo: Que estimando, como estimo, la demanda interpuesta por la legal

representación de Tomás Aznar, S. L., debo condenar y condeno a Calzados Pintor, S. L., a que abone a la parte actora la cantidad de 4.050.344 pesetas de principal, más intereses legales desde la interpelación judicial (emplazamiento), con expresa condena en costas a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio-Luis Pastor Oliver.»

Esta sentencia se publicó en el día de su fecha. Y para que sirva de notificación en forma a la parte demandada indicada, en actual paradero desconocido, haciéndole saber que contra la misma puede interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, expido y firmo la presente en Zaragoza a nueve de octubre de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Cédula de citación de remate****Núm. 62.668**

En autos de juicio ejecutivo núm. 858 de 1992-B, instados por Banco Central Hispanoamericano, S. A., representada por el procurador señor Sanagustín, contra otros y Talleres Teixidó, S. L., en reclamación de 6.461.617 pesetas de principal, más 2.600.000 pesetas calculadas para intereses y costas, el ilustrísimo señor magistrado-jefe ha acordado en esta fecha se cite de remate a Talleres Teixidó, S. L., José-Miguel Marchite Lasierra y María-Luisa Cardiel Arnaiz, por encontrarse en paradero desconocido, concediéndoles el término de nueve días para que se personen en forma y se opongan a la ejecución, si les conviniera, haciendo constar que se ha llevado a efecto el embargo de bienes de los mismos sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su actual paradero.

Y para que sirva de citación en forma a los demandados indicados, a los fines y por el término anteriormente indicado, expido y firmo la presente en Zaragoza a nueve de octubre de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 61.738**

Don Luis Badía Gil, magistrado-jefe del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de medidas provisionales bajo el número 887 de 1992-B, dimanantes de procedimiento de divorcio instado por don Alfonso Ascaso Chueca, representado por la procuradora señora Mayor Tejero, contra doña Maura-Teresa Tapia Rivas, en ignorado paradero, y en los que se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Su señoría dijo: Con relación al matrimonio formado por don Alfonso Ascaso Chueca y doña Maura-Teresa Tapia Rivas, acuerda con carácter provisional la adopción de los siguientes efectos y medidas:

1. Que los cónyuges puedan vivir separados, cesando la presunción de convivencia conyugal y quedando revocados los consentimientos y poderes que cualquiera de ellos hubiere otorgado al otro, cesando asimismo la posibilidad, salvo pacto en contrario, de vincular los bienes privativos del otro cónyuge en el ejercicio de la potestad doméstica.

2. Que no ha lugar a señalar ninguna cantidad para levantar las cargas familiares.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer oposición en el término de ocho días.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Luis Badía Gil, magistrado-jefe del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de esta capital.»

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada doña Maura-Teresa Tapia Rivas, expido el presente en Zaragoza a tres de octubre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-jefe, Luis Badía Gil. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 62.242**

Doña Elia Mata Albert, magistrada-jefa del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio número 222 de 1992-C obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 7 de octubre de 1992. — La Ilma. señora doña Elia Mata Albert, magistrada-jefa del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por Menhir Leasing, S. A., representada por el procurador don Serafín Andrés Laborda y dirigida por el letrado señor Marceñido Aldaz, contra Contenemar y Transportes Aretxa, S. A., declaradas en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Contenemar y

Transportes Aretxa, S. A., y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, de la cantidad de 2.270.514 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada, y, además, al abono de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Transportes Aretxa, S. A.

Dado en Zaragoza a siete de octubre de mil novecientos noventa y dos. La magistrada-jefa, Elia Mata Albert. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8**Cédula de notificación****Núm. 62.460**

En juicio ejecutivo núm. 580 de 1992, seguido en este Juzgado, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 30 de septiembre de 1992. — En nombre de Su Majestad el Rey, la ilustrísima señora doña Nerea Juste y Díez de Pinos, jueza del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza, ha visto los autos de juicio ejecutivo núm. 580 de 1992, seguidos, como demandante, por Tomás Alcolea Polo, con domicilio en calle Alta, 9, de La Puebla de Alfindén (Zaragoza), representado por el procurador señor Bibián y defendido por letrado, siendo demandado José-Antonio Medina Castillo, cuyo último domicilio lo tuvo en calle Ribagorza, núm. 20, de Zaragoza, y actualmente en ignorado paradero y declarado en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Tomás Alcolea Polo, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de la parte ejecutada José-Antonio Medina Castillo, para el pago a dicha parte ejecutante de 702.947 pesetas de principal, más los intereses legales devengados que procedan desde la fecha de denegación del pago, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Nerea Juste y Díez de Pinos.» (Firmada.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la parte ejecutada José-Antonio Medina Castillo, en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Zaragoza a treinta de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8**Núm. 62.486**

Doña Nerea Juste Díez de Pinos, magistrada-jefa del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el núm. 857 de 1992 se tramita expediente de cancelación de cargas instado por la procuradora señora Pérez Ferrer, en nombre y representación de Mercedes Font Echeverría, para cancelación de cargas respecto a la siguiente finca:

Urbana. — Piso primero B, exterior, en la primera planta superior, con su correspondiente participación en el solar y demás cosas comunes, que es de 5,54 %, de una casa sita en la zona de ensanche de Miralbueno, en esta ciudad, manzana núm. 29, sobre parte de los núms. 20 y 21 del plano de parcelación, en calle Santa Teresa de Jesús, señalada con el núm. 8. Linda: frente, calle de su situación; derecha entrando, solar (hoy casa núm. 6 de la misma calle); izquierda, solar (hoy casa núm. 10 de la misma calle), y espalda, parte de los solares 16 y 17 de la manzana 29. Inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 1 de Zaragoza al tomo 1.999, libro 805, sección segunda, folio 94, finca 33.486.

La carga cuya cancelación se pretende es la hipoteca impuesta por la sociedad Constructora Inmobiliaria Urbanizadora Vasco-Aragonesa, S. A. (CIUVASA), a favor de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, actualmente denominada Ibercaja, S. A., por importe de 34.900 pesetas.

Por el presente se cita a la citada entidad Ibercaja, S. A., y desconocidas personas interesadas, a fin de que dentro del término de veinte días, contados a partir de la publicación del presente edicto, se personen en legal forma en el aludido expediente para alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de que de no hacerlo así les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 210, regla tercera, de la Ley Hipotecaria, y en cumplimiento de lo ordenado en dicha resolución, se hace público a los efectos oportunos.

Zaragoza a seis de octubre de mil novecientos noventa y dos. — La jueza, Nerea Juste. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8**Núm. 62.661**

Doña Nerea Juste Díez de Pinos, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de cognición en el que ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En Zaragoza a 23 de septiembre de 1991. — Vistos por la ilustrísima señora doña Nerea Juste Díez de Pinos, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza, los autos de juicio de cognición tramitado en este Juzgado bajo el núm. 293 de 1989, seguido a instancia de Vicente Duaso Palacio y Carlos Zarca Perisé, representados por la procuradora señora Isiegas Gerner y asistidos de la letrada señora Hernández Fuentes, contra Salvador del Río Cascán, Angel Alonso Jiménez, Francisco Calvo Escudero, Jesús Flamenco Santa Adelaida y Paulino Oyarbido Guía, todos ellos mayores de edad y representados por el procurador señor Peiré y asistidos del letrado señor Teixeira, y contra José García Martínez, mayor de edad, vecino de Logroño, con domicilio en calle Belchite, 15, 3.º C; Antonio Romero Rivera, mayor de edad, vecino de Logroño, con domicilio en calle Belchite, 15, 5.º C; Angel García Alvaro, mayor de edad, vecino de Logroño, con domicilio en calle Belchite, 15, 7.º; Ricardo Gil González, mayor de edad, vecino de Logroño, con domicilio en calle Pío XII, 23, 1.º; Pilar Arina Arina, mayor de edad, vecina de Logroño, con domicilio en calle Queipo de Llano, 41, 1.º; Francisco-Javier Amigó Echenagusia, mayor de edad, vecino de Logroño, con domicilio en calle Belchite, 15, 6.º; Santiago Gómez Ortiz, mayor de edad, vecino de Logroño, con domicilio en calle Belchite, 15, 8.º; José-Luis Rueda Ramírez, mayor de edad, vecino de Logroño, con domicilio en calle Marqués de la Ensenada, 44, 5.º; José Barragán Fernández, mayor de edad, vecino de Logroño, con domicilio en Parque del Carmen, 7, 2.º; José-María Martínez Glera, mayor de edad, vecino de Logroño, con domicilio en calle San José de Calasanz, 8, 2.º; Juan-Luis Gómez Ventosa, mayor de edad, vecino de Logroño, con domicilio en calle La Cigüeña, 17; Juan-Carlos Quintana Hurtado, mayor de edad, vecino de Logroño, con domicilio en calle Laredo, 16; Rafael Martínez Lorenzo, mayor de edad, vecino de Logroño, con domicilio en calle San Antón, 2; Juan-Manuel de la Rocha Iturregui, mayor de edad, vecino de Eibar (Guipúzcoa), con domicilio en calle Zezembide, 5; Amador Martínez Rubio, mayor de edad, vecino de Logroño, con domicilio en avenida de Colón, 71; Arturo Royo Alonso, mayor de edad, vecino de Logroño, con domicilio en calle Carmen Medrano, 15; Fernando-Feliz Sáenz Garrido, mayor de edad, vecino de Logroño, con domicilio en avenida de Colón, 53; Luis-María Estecha Focca, mayor de edad, vecino de Logroño, con domicilio en calle San Antón, 13, 3.º, y Lucio Sáenz Adán, mayor de edad, vecino de Logroño, con domicilio en calle Chile, 10, 5.º, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por Vicente Dueso Palacio y Carlos Zarca Perisé, debo condenar y condeno a Rafael Martínez Lorenzo, Luis-María Estecha Focca, Lucio Sáenz Adán y José-María Martínez Blesa al abono de 13.778 pesetas cada uno, cantidad en la que la parte actora ha sido ya reintegrada; debo desestimar y desestimo la demanda respecto a José García Martínez, Angel Romero Rivera, Angel García Alvaro, Ricardo Gil González, Pilar Arina Arina, Francisco-Javier Amigó Echenagusia, Santiago Gómez Ortiz, José Barragán Fernández, José-Luis Rueda Ramírez, Juan-Luis Gómez Ventosa, Juan-Carlos Quintana Hurtado, Juan-Manuel de la Rocha Iturregui, Amador Martínez Rubio, Arturo Royo Alonso y Fernando-Feliz Sáenz Garrido, absolviendo a dichos demandados de los pedimentos de la misma y sin que proceda expresa condena en costas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Nerea Juste.» (Firmada y rubricada.)

Y para la notificación en forma a los demandados Arturo Royo Alonso, Fernando-Feliz Sáenz Garrido, Luis-María Estecha Focca, Lucio Sáenz Adán y José-María de la Rocha Iturregui, actualmente en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Zaragoza a nueve de octubre de mil novecientos noventa y dos. — La jueza, Nerea Juste. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8**Núm. 62.977**

Doña Nerea Juste y Díez de Pinos, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 1.422 de 1991, promovido por don Manuel Carnicer Cuartero (Automóviles Carnicer, S. C.), contra don Rafael Arenas Barcelona, en reclamación de 403.018 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicho demandado, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos se opongá, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado

paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a trece de octubre de mil novecientos noventa y dos. La jueza, Nerea Juste y Díez de Pinos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8**Núm. 62.986**

Doña Nerea Juste Díez de Pinos, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 856 de 1992 se tramita expediente de dominio instado por el procurador señor Forcada, en nombre y representación de don Juan-José Jiménez Palomino, mayor de edad, casado con doña María-Cruz Juez Marceñido, vecino de Utebo (urbanización La Rosa, bloque 5, segundo B), para la reanudación del tracto sucesivo de la siguiente finca:

Campo de regadío en término de Zaragoza, en la huerta de Alfocea, partida "Camino de la Barca", de superficie, según reciente medición, 31 áreas 92 centiáreas. Linda: norte y sur, Dámaso Moreno; este, Manuel León, y oeste, Felipe Herrero. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 12 de los de Zaragoza a nombre de don Pascual Herrero Longás, al tomo 1.425, folio 130, finca núm. 307.

Y en virtud de lo acordado en proveído de esta fecha, se convoca por medio del presente a los causahabientes desconocidos de doña Casimira Blanqué Pamplona y don Pascual Herrero Longás, y a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la reanudación del tracto sucesivo solicitada, a fin de que todos ellos, dentro de los diez días siguientes a la citación o publicación de los edictos, puedan comparecer ante este Juzgado para alegar y probar lo que a su derecho vieren convenir, apercibiéndoles que en otro caso les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Zaragoza, trece de octubre de mil novecientos noventa y dos. — La magistrada-jueza, Nerea Juste. El secretario.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 61.209**

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 620 de 1992, promovido por Banco Bilbao Vizcaya, S. A., contra Ebro Embalajes, S. L., José Francisco Madariaga Jalón y María-Dolores Rudiño González, en reclamación de 8.173.322 pesetas, se ha acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada Ebro Embalajes, S. L., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se opongá, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a treinta de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 62.247**

Doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición núm. 1.143 de 1991, promovido a instancia de Osborne Distribuidora, S. A., representada por el procurador don Joaquín Salinas Cervetto, contra Aurea-Margarita Ruiz Marqueta, con DNI núm. 17.165.795, domiciliada en San Jorge, 33, escalera derecha, primero izquierda, de Zaragoza; Silvia Ruiz-Berdejo Abrisqueta, domiciliada en María Lostal, 7, de Zaragoza, y contra El Cenador de Doña Tecla, S. L., domiciliada en San Jorge, 33, escalera derecha, primero izquierda, de Zaragoza, sobre reclamación de cantidad, y en proveído del día 6 de octubre de 1992 se ha mandado emplazar a Silvia Ruiz-Berdejo Abrisqueta, en paradero desconocido, para que en el improrrogable plazo de seis días hábiles se persone en los autos aludidos seguidos en este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, cuarto), por sí o por legítimo apoderado, a fin de darle traslado de la demanda con entrega de las copias presentadas, para que en el término de tres días la conteste por escrito, con firma de letrado, con el apercibimiento de que de no hacerlo se seguirán los trámites en su rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento a la demandada mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido la presente en Zaragoza a seis de octubre de mil novecientos noventa y dos. — La magistrada jueza, Covadonga de la Cuesta. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 62.473**

Doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición núm. 814 de 1992, promovido a instancia de Aegon Seguros, S. A., representada por el procurador don Guillermo García-Mercadal y García-

Loygorri, contra Carlos Collado Cortés, cuyo último domicilio conocido estuvo en camino de las Torres, 12, sexto D, de Zaragoza, sobre reclamación de cantidad, y por proveído del día 7 de octubre de 1992 se ha mandado emplazar a Carlos Collado Cortés, en paradero desconocido, para que en el improrrogable plazo de nueve días hábiles se persone en los autos aludidos seguidos en este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, cuarto), por sí o por legítimo apoderado, a fin de darle traslado de la demanda con entrega de las copias presentadas, para que en el término de nueve días la conteste por escrito, con firma de letrado, con el apercibimiento de que de no hacerlo se seguirán los trámites en su rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento a la demandada mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido la presente en Zaragoza a siete de octubre de mil novecientos noventa y dos. — La magistrada-jueza, Covadonga de la Cuesta. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 62.478

Doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición núm. 103 de 1992, promovido a instancia de Alida Burguete Monleón, representada por el procurador don José-Andrés Isiegas Gerner, contra Roberto Pérez Rodríguez, en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, y por proveído del día 7 de octubre de 1992 se ha mandado emplazar a Roberto Pérez Rodríguez, en paradero desconocido, para que en el improrrogable plazo de nueve días hábiles se persone en los autos aludidos seguidos en este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, cuarto), por sí o por legítimo apoderado, a fin de darle traslado de la demanda con entrega de las copias presentadas, para que en el término de nueve días la conteste por escrito, con firma de letrado, con el apercibimiento de que de no hacerlo se seguirán los trámites en su rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento a la demandada mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido la presente en Zaragoza a siete de octubre de mil novecientos noventa y dos. — La magistrada-jueza, Covadonga de la Cuesta. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 63.700

La magistrada-jueza accidental del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 422 de 1991 se siguen autos de juicio ejecutivo-letras de cambio, a instancia del procurador don Serafín Andrés Laborda, en representación de don José Manuel Galindo Soriano, contra herencia yacente y herederos desconocidos de don Víctor Masip Giménez, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas a la parte demandada:

1. Urbana. — Piso segundo derecha, letra A, en la segunda planta alzada de una casa sita en Pedrola, en calle Mosén Benjamín Tovar, sin número. Es la finca número 9.146, al tomo 1.762, folio 2, libro 103 de Pedrola, inscrita en el Registro de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina. Tasada en 1.600.000 pesetas.

2. Urbana. — Piso segundo izquierda, letra B, en la segunda planta alzada de una casa sita en Pedrola, en calle Mosén Benjamín Tovar, sin número. Es la finca número 9.147, al tomo 1.762, folio 3, libro 103 de Pedrola, inscrita en el Registro de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina. Tasada en 1.600.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, de Zaragoza) el día 26 de enero de 1993, a las 10.00 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

2.^a Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la agencia número 2 del Banco Bilbao Vizcaya (sita en plaza de Lanuza, sin número), cuenta número 4.920, el 20 % del tipo del remate.

3.^a Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, acompañando el resguardo de la consignación en el Banco Bilbao Vizcaya del 20 % del tipo del remate.

4.^a Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero, sólo por el acreedor ejecutante.

5.^a Se reservarán en depósito, a instancia de la acreedora, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera su obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.^a Los títulos de propiedad, suplidos por la certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7.^a Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.^a Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 26 de febrero siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 % del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 26 de marzo próximo inmediato, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Zaragoza a catorce de octubre de mil novecientos noventa y dos. La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 11

Núm. 61.205

Doña María-Jesús Escudero Cinca, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza;

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición a instancia de Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Zaragoza, contra Luis Ochoa Méndez y José-Luis Hijazo Martín, que se siguen con el número 742-A de 1992, y por el presente, dado el ignorado paradero del demandado José-Luis Hijazo Martín, se le emplaza a fin de que en el plazo improrrogable de nueve días comparezca en las presentes actuaciones, personándose en forma, apercibiéndole que en caso de no comparecer será declarado rebelde y seguirá el juicio su curso, sin más citarle ni oírle.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al demandado José-Luis Hijazo Martín, extiendo el presente en Zaragoza a uno de octubre de mil novecientos noventa y dos. — La secretaria, María-Jesús Escudero Cinca.

Juzgados de Instrucción**JUZGADO NUM. 10**

Núm. 67.597

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas número 276 de 1992, seguido sobre daños, y en el que figura como inculpado Luis López Husillos, actualmente en ignorado paradero, por medio de la presente se le cita para la celebración del juicio de faltas que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle San Andrés, núm. 12, piso bajo) el día 14 de diciembre próximo, a las 11.30 horas.

Se le advierte que puede concurrir asistido de abogado, debiendo aportar en dicho acto los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que conste y su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido y firmo la presente en Zaragoza a tres de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — El secretario judicial, Manuel García Paredes.

JUZGADO NUM. 2. — CALATAYUD

Núm. 68.223

En méritos de lo acordado en el expediente de juicio de faltas número 110 de 1990, por el presente se cita a José-Luis Tremps Pérez, en ignorados domicilio y paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 12 de enero de 1993 y hora de las 11.30, al objeto de asistir a la celebración del juicio verbal de faltas referenciado, en calidad de denunciado, advirtiéndole que deberá concurrir con los testigos y demás pruebas de que intente valerse, y que si deja de comparecer sin razón anteriormente justificada podrá continuarse el juicio en su ausencia.

Calatayud a tres de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — El secretario judicial.

D A R O C A

Núm. 67.599

Don Luis-Fernando Ariste López, juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Daroca y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de faltas número 43 de 1992, por entrada en heredad cercada, y encontrándose el imputado José-Miguel Val Ibáñez en ignorado paradero, se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza de la Colegial, núm. 6), al objeto de asistir al acto de juicio oral que tendrá lugar el día 16 de diciembre próximo, a las 10.30 horas, advirtiéndole que de no comparecer podrá celebrarse el juicio sin su presencia.

Y para que sirva de citación en forma al imputado, y para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia* y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente en Daroca a dos de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — El juez, Luis-Fernando Ariste López.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 1

Núm. 62.181

Don Rafael-María Medina y Alapont, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 455 de 1992, instados por doña María Dolores García Berdiel y doña María-José Hernández Torronteras, contra La Lupa Serigrafía, Sociedad Civil, don Agustín Cortés Pascual, don Tomás Lorén Buil y don Camilo Martínez Mendoza, en reclamación de cantidad, con esta fecha se ha dictado sentencia "in voce", con el siguiente contenido:

«Su señoría ilustrísima declara conclusos los autos y, en nombre de Su Majestad el Rey, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 50 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, pronuncia en este acto sentencia "in voce" por la que, con base en los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que se indican a continuación, emite el fallo que también se expresa:

Acreditados los hechos de la demanda, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4.2 F, 26 y 29 del Estatuto de los Trabajadores, procede estimarla, condenando a la demandada; estimando la excepción de falta de legitimación pasiva alegada por don Camilo Martínez Mendoza, se absuelve a éste en la instancia y entrando en el fondo del asunto se estima la demanda en todas sus partes, condenando a La Lupa Serigrafía, Sociedad Civil, a don Agustín Cortés Pascual y a don Tomás Lorén Buil a que solidariamente satisfagan a doña María-Dolores García Berdiel la cantidad de 159.000 pesetas y a doña María-José Hernández Torronteras, 193.500 pesetas.

Queda notificada esta sentencia en este momento a la parte actora y se acuerda su notificación a la parte demandada, con indicación a ambas de que es firme, pues contra ella no cabe recurso alguno, con cuyo resultado se extiende la presente, que firman los intervinientes, después de su señoría ilustrísima y conmigo, de lo que doy fe.» (Siguen firmas.)

Y para que sirva de notificación a la parte demandada La Lupa Serigrafía, Sociedad Civil, y a don Tomás Lorén Buil, en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a seis de octubre de mil novecientos noventa y dos. El magistrado-juez, Rafael-María Medina. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 61.120

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en ejecución 219 de 1992 ha sido dictado el siguiente y literal

«Auto. — En Zaragoza a 16 de septiembre de 1992.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que ha sido presentado escrito por la parte actora Eduardo Fernández Guillén, solicitando ejecución en los presentes autos número 146 de 1992, seguidos contra don Francisco López Iñigo, Automoción Aragón, S. A., y Accesorios y Repuestos Deportivos, S. A.

Segundo. — Que la sentencia de 5 de junio de 1992 cuya ejecución se insta ha ganado firmeza, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena, que en cantidad líquida y determinada es de 925.275 pesetas.

Fundamentos jurídicos:

Primero. — El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes, según los artículos 117 de la Constitución Española y 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. — Los artículos 234 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral y 919 y concordantes de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil previenen que siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, a instancia de parte, por el órgano judicial que hubiere conocido del asunto en instancia, y, una vez iniciada, se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias.

Asimismo, conforme a los artículos 68 y 84.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo acordado en conciliación previa o judicial, respectivamente, tendrá fuerza ejecutiva y se llevará a efecto por los trámites de ejecución de sentencia.

Tercero. — Si la sentencia o auto condenare al pago de cantidad determinada y líquida, o así se acordase en la conciliación, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (artículos 921 y 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos; debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada suficientes para cubrir la cantidad de 925.275

pesetas en concepto de principal, más la de 110.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma el Ilmo. señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que sirva de notificación a la deudora Accesorios y Repuestos Deportivos, S. A., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados del Juzgado, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Dado en Zaragoza a treinta de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

Núm. 68.240

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez en autos seguidos bajo el número 763 de 1992, instados por José-Ignacio Lage Undiano, contra Juan-Manuel de la Torre Castellano, sobre despido, y encontrándose la parte demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado (sito en Capitán Portolés, núms. 1, 3 y 5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio que tendrán lugar el próximo día 19 de noviembre, a las 12.30 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la parte demandada Juan-Manuel de la Torre Castellano, se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Zaragoza a cinco de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 61.501

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 278 de 1992, a instancia de don David Marín Albar, contra Restaurante Puerta Cineja, S. C., y los socios don Gregorio Antonio Abadía Perisé y doña María-Dolores Roque Castell, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha 9 de septiembre de 1992 sentencia "in voce", cuyo fallo es el siguiente:

«Que estimando la demanda promovida por don Angel Marín Marín, en representación de su hijo menor don David Marín Albar, contra Restaurante Puerta Cineja, S. C., y los socios don Gregorio Antonio Abadía Perisé y doña María-Dolores Roque Castell, debo condenar y condeno a los demandados a que abonen la cantidad de 478.707 pesetas, solidariamente, más el 10 % de dicha cantidad en concepto de recargo por mora.»

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución y conforme a lo dispuesto en el Real Decreto legislativo de 27 de abril de 1990, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, Sala de lo Social, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso. María-Asunción Learte Alvarez.» (Firmado, rubricado y sellado.)

Y para que así conste y sirva de notificación a Restaurante Puerta Cineja, S. C., y a don Gregorio-Antonio Abadía Perisé, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a dos de octubre de mil novecientos noventa y dos. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 60.807

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 136 de 1992, seguidos a instancia de don Antonio-Marino Sofín Orrios, contra Industrias Teyme, S. L., en reclamación de cantidad, con fecha 21 de septiembre de 1992 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Industrias Teyme, S. L., suficientes para cubrir la cantidad de 1.619.299 pesetas en concepto de principal, más la de 100.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta

resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales. Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.»

Y encontrándose la ejecutada Industrias Teyme, S. L., en ignorado paradero se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a veintiuno de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 60.808**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 138 de 1992, seguidos a instancia de doña María-Jesús Aisa Castejón, contra don Juan-José Nevado Portero, en reclamación por despido, con fecha 22 de septiembre de 1992 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada don Juan-José Nevado Portero, suficientes para cubrir la cantidad de 454.000 pesetas en concepto de principal, más la de 45.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales. Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.»

Y encontrándose la parte ejecutada don Juan-José Nevado Portero en ignorado paradero se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 60.809**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 139 de 1992, seguidos a instancia de don José-Luis Jerez Zamarbide, contra Comercial Europea de Comunicaciones, S. A., en reclamación de cantidad, con fecha 28 de septiembre de 1992 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Comercial Europea de Comunicaciones, S. A., suficientes para cubrir la cantidad de 243.068 pesetas en concepto de principal, la de 24.300 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 24.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales. Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.»

Y encontrándose la ejecutada Comercial Europea de Comunicaciones, S. A., en ignorado paradero se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 61.736**

En ejecución número 174 de 1992, despachada en autos número 107 de 1992, seguidos en este Juzgado de lo Social a instancia de Merzouk Mustapha, contra Construcciones Cristam, S. L., en reclamación por despido, se ha dictado auto que en lo necesario es del tenor literal siguiente:

«Auto. — En Zaragoza a 25 de septiembre de 1992. — Parte dispositiva: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto sin previo requerimiento de pago proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Construcciones Cristam, S. L., con domicilio en Zaragoza, suficientes para cubrir la cantidad de 760.685 pesetas en concepto de principal, la de 90.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 76.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará las diligencias con sujeción al orden y limitaciones legales.

Requírase a la parte ejecutante para que ponga en conocimiento de este Juzgado si conoce la existencia de bienes embargables propiedad de la deudora.

Librense despachos a los pertinentes organismos y registros públicos a

fin de que faciliten a este Juzgado la relación de todos los bienes o derechos del deudor de los que tengan constancia.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia.» (Sigue firma.)

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa ejecutada Construcciones Cristam, S. L., en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 61.737**

En ejecución número 175 de 1992, despachada en autos número 322 de 1992, seguidos en este Juzgado de lo Social a instancia de don Pedro Rubio Alvarez, contra Calzados Garoy, S. A., en reclamación de cantidad, se ha dictado auto que en lo necesario es del tenor literal siguiente:

«Auto. — En Zaragoza a 25 de septiembre de 1992. — Parte dispositiva: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto sin previo requerimiento de pago proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Calzados Garoy, S. A., con domicilio en Utebo (Zaragoza), suficientes para cubrir la cantidad de 361.385 pesetas en concepto de principal, la de 43.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 36.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará las diligencias con sujeción al orden y limitaciones legales.

Requírase a la parte ejecutante para que ponga en conocimiento de este Juzgado si conoce la existencia de bienes embargables propiedad de la deudora.

Librense despachos a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de que faciliten a este Juzgado la relación de todos los bienes o derechos del deudor de los que tengan constancia.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia.» (Sigue firma.)

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa ejecutada Calzados Garoy, S. A., en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 62.183**

En ejecución número 181 de 1992, despachada en autos número 234 de 1992, seguidos en este Juzgado de lo Social a instancia de doña María-Pilar Pedrón Maroto, contra Centro Informático Open, S. L., en reclamación de cantidad, se ha dictado auto que, en lo necesario, es del tenor literal siguiente:

«Auto. — En Zaragoza a 29 de septiembre de 1992. — Parte dispositiva: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada, Centro Informático Open, S. L., con domicilio en Zaragoza, suficientes para cubrir la cantidad de 150.109 pesetas en concepto de principal, la de 18.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 15.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará las diligencias con sujeción al orden y limitaciones legales.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia.» (Sigue firma.)

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa ejecutada Centro Informático Open, S. L., en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 62.188**

En ejecución número 184 de 1992, despachada en autos número 376 de 1992, seguidos en este Juzgado de lo Social a instancia de doña Eladia Izquierdo Rodríguez y otros, contra Industrias María Gracia, S. L., en reclamación de cantidad, se ha dictado auto que, en lo necesario, es del tenor literal siguiente:

«Auto. — En Zaragoza a 1 de octubre de 1992. — Parte dispositiva: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto sin previo requerimiento de pago proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Industrias María Gracia, S. L., con domicilio en Zaragoza, suficientes para cubrir la cantidad de 818.322 pesetas en concepto de principal, la de 95.000 pesetas en concepto provisional de intereses de

demora, más la de 80.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará las diligencias con sujeción al orden y limitaciones legales.

Requíerese a la parte ejecutante para que ponga en conocimiento de este Juzgado si conoce la existencia de bienes embargables propiedad de la deudora.

Librense despachos a los pertinentes organismos y registros públicos, a fin de que faciliten a este Juzgado la relación de todos los bienes o derechos de la deudora de los que tengan constancia.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia.» (Sigue firma.)

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa ejecutada Industrias María Gracia, S. L., en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a uno de octubre de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Cédula de citación

Núm. 67.305

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el núm. 716 de 1992, a instancia de Amparo Hilario de la Fuente, en reclamación de cantidad, contra Mundosofá, S. L., se cita a ésta para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, de esta ciudad), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrán lugar el día 23 de diciembre próximo, a las 10.00 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Mundosofá, S. L., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación a efectos de su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 66.007

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado, bajo el número 440 de 1992, a instancia de don Julio Jiménez Escudero, contra Iberconst, S. A. L., y otros, sobre cantidad, se ha dictado providencia con esta fecha, acordándose:

«Se tiene por interpuesto en tiempo y forma recurso de reposición contra la providencia de 7 de los corrientes. Dése traslado del mismo a las partes demandadas por término de tres días para que puedan impugnar el mismo, y en cuanto a la demandada Iberconst, S. A. L., a través de edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Iberconst, S. A. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintidós de octubre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 67.594

Don Luis Lacambra Morera, magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 698 de 1992, a instancia de Leónides Hernández Murillo, contra ATEICA, S. L.,

en reclamación de cantidad, con fecha 30 de septiembre de 1992 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, por recibida la anterior demanda en reclamación de cantidad, formulada a instancia de Leónides Hernández Murillo, contra ATEICA, S. L., registrense y fórmense autos. Se señala el próximo día 24 de noviembre, a las 10.45 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso; cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose la demandada ATEICA, S. L. (con último domicilio conocido en carretera de Castellón, km. 4,800, nave 13, de Zaragoza), en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Zaragoza a treinta de octubre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez, Luis Lacambra Morera. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 67.595

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 464 de 1992, a instancia de Francisco-José Rebollo Viñas, contra Hostelería Leri y Vilar, S. L., sobre despido (incidente), se ha dictado providencia cuya parte dispositiva dice:

«Providencia. — Magistrado-juez señor Lacambra Morera. — En Zaragoza a 26 de octubre de 1992. — Dada cuenta. Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en autos. Cítese a las partes para que comparezcan ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social el próximo día 26 de noviembre, a las 9.15 horas, a fin de ser examinadas sobre los hechos concretos de la no readmisión alegada. Encontrándose la demandada en ignorado paradero, cítesela por edictos.

Lo mandó y firma su señoría ilustrísima. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Hostelería Leri y Vilar, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

PARTE NO OFICIAL

COMUNIDAD DE REGANTES LA LOMA

Convocatoria

Núm. 67.012

Por la presente se convoca a Junta general extraordinaria de esta Comunidad de Regantes para el día 4 de diciembre próximo, viernes, a las 19.30 horas en primera convocatoria y a las 20.00 horas en segunda, en el salón de actos del Excmo. Ayuntamiento de la localidad, con arreglo al siguiente

Orden del día

Unico. Informe clasificación obras de ampliación zona regable de "La Loma" y formalización del compromiso de reintegro correspondiente.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los afectados por el proyecto antes mencionado.

Quinto, 2 de noviembre de 1992. — El presidente, José-Antonio Ubeda Terrén.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Depósito legal: Z. número 1 (1958)

CIF: P-5.000.000-I

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, núm. 2 - Teléfono *22 18 80, ext. 217 - Directo 23 02 85
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial

TARIFA DE PRECIOS VIGENTE, AÑO 1992:

	PRECIO — Pesetas
Suscripción anual	13.500
Suscripción anual por meses	1.300
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.000
Ejemplar ordinario	55
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	
Importe por línea impresa o fracción	205
Anuncios con carácter de urgencia	Tasa doble
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página	35.900
Media página	19.300

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)